**FUNDAMENTOS**

El pasado 29 de mayo, el Concejo Deliberante de Viedma sancionó la Ordenanza n° 6303/08 declarando de interés municipal, a los fines de su expropiación, un inmueble que integra la denominada Manzana Histórica de Viedma, identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B, con el fin de incorporarlo al patrimonio de la ciudad por la condición de monumento histórico que tiene su edificación, ya que la misma corresponde a un sector del original complejo salesiano que aún mantiene su estructura y arquitectura originales.

Con esa instancia concluyó un trámite promovido por el Poder Ejecutivo Municipal y en el que tuvo decidida participación la comunidad viedmense, a través de la intervención de sus más representativos sectores, al manifestar su apoyo y defensa de la iniciativa en una audiencia pública convocada al efecto, de conformidad con el procedimiento previsto por la Carta Orgánica Municipal local para el tratamiento institucional de este caso.

Cumplido el referido trámite, la Municipalidad de Viedma elevó a la Legislatura la documentación del mismo, solicitando el dictado de la correspondiente ley de expropiación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 221, inciso 5 de la Constitución Provincial, iniciativa que acompañamos e impulsamos a través del presente proyecto de ley.

Para ilustrar y dar razón del propósito que nos anima, creemos que nada más comprensivo de su motivación que transcribir a continuación los fundamentos sostenidos por la Municipalidad de Viedma al promover este trámite de expropiación.

La llamada "Manzana Histórica de Viedma", situada en el corazón de la capital provincial, entre las calles Rivadavia - Alvaro Barros - Presidente Irigoyen y Colón, conserva uno de los más preciados patrimonios culturales de la provincia, el que, por su excelente construcción, fue uno de los pocos edificios que resistió la gran inundación de 1899. Desde ella los Salesianos extendieron su obra a toda la Patagonia.

En 1880 la orden de los Salesianos se había instalado frente a la plaza principal de Viedma, aunque su radicación definitiva allí se produce con la designación de Monseñor Juan Cagliero como primer Obispo-Vicario Apostólico el 30 de octubre de 1884. La acción educativa y social de la orden de Don Bosco fue fundamental para la región a partir de

la creación del Vicariato Apostólico de la Patagonia, en noviembre de 1883.

El conjunto de edificios que construyen los salesianos al llegar a Viedma, que se concentran en la "Manzana Histórica", dan cuenta de la extraordinaria misión que desde allí llevaron a cabo en toda la Patagonia.

Bajo las indicaciones del Cardenal Juan Cagliero, el sacerdote salesiano y arquitecto Juan Aceto, construyo este edificio que fue inaugurado en el año 1897. El padre Vachina, en el año 1898 se hace cargo de la Dirección del Colegio definiéndolo como monumental.

La Manzana Histórica cobija a la Catedral, fundada en 1880, y al antiguo colegio Salesiano, con su hermosa capilla, que fue sede del obispado más antiguo de la Patagonia, donde estudió el Beato Ceferino Namuncurá.

Este importante edificio también albergó, desde 1878 y hasta 1884, la sede del gobierno de la Capital del Territorio Nacional de la Patagonia, en un edificio contiguo al patio del viejo colegio; también la sede del Vicariato Apostólico de la Patagonia, la escuela de Artes y Oficios, la escuela de Enseñanza Agrícola, Asilo de Menores, el Hospital San José y los talleres del periódico "Flores del Campo".

Evidentemente, por su belleza y el cuidado en su construcción, el deseo del Cardenal Cagliero era convencer a los vecinos de Viedma que los salesianos no se dedicaban solamente a las cuestiones religiosas sino también al arte.

En su hall de acceso se lee una inscripción que dice: "Bonorun Artiun Cultores", expresando la voluntad de que el edificio deberá ser una obra de arte. Como tal la característica más notoria es la torre, donde la influencia de la arquitectura románica se expreso en una combinación del recinto macizo con una fuerte dirección vertical en el proyecto de Aceto.

La torre se convierte en un elemento formal de primerísima importancia. Tiene un basamento de planta regular hasta sobre el segundo piso, formando una terraza de igual planta y desde ella arranca la torre propiamente dicha, octogonal y de dos pisos más de altura. En cuatro de sus ocho caras tiene un reloj de esfera blanca y números romanos, que se visualizan de cualquier ángulo, y que marcó y marca las horas de la ciudad en esa época y en la actualidad.

El coronamiento de la torre fue rematado con una notable ornamentación arquitectónica, de estilo románica exterior y, en su interior se emplaza una campana traída de Italia que tiene una inscripción que dice: "Pía Sociedad Salesianorum 1893 – Sancte Laurenti ora pro novis - Mazzola Gus Guiusepi – Fonditore Torino". Los artesanos, acostumbraban a firmar sus obras de arte, como el caso de esta campana, que era utilizada para congregar a los fieles los días festivos.

La torre también tuvo otro uso, dado que los salesianos desarrollaron en todos sus establecimientos observatorios metereológicos, registrando desde allí sus mediciones. Sin duda esta torre es uno de los símbolos de la ciudad y la manzana histórica es referencia del nacimiento de la historia de la Patagonia, no solo pasó por este edificio Ceferino Namuncurá, sino que por casi cincuenta años se imprimió el periódico "Flores del Campo".

Como se señala en párrafos anteriores, fue el Padre Juan Aceto quien realizo los planos, la dirección de obra y la decoración interior de las dependencias del Vicariato, terminadas en 1897. En el año 1904 las dependencias del Vicariato pasaron a ser parte del colegio San Francisco de Sales y, desde 1975, fueron destinadas al museo Salesiano.

El colegio María Auxiliadora es probablemente, la más antigua de las construcciones salesianas. La capilla diseñada por el Padre Aceto, fue bendecida el 29 de Mayo de 1892 por Monseñor Cagliero, quien un año después trajo de Italia su altar de mármol. El colegio (sobre la actual calle Rivadavia) funcionó hasta la década del ´20, solo se conserva la capilla (salvada por el Colegio de Arquitectos de Viedma).

El Colegio San Francisco de Sales se inauguró el 24 de Marzo de 1884 con treinta (30) alumnos. Primero ocupó un modesto local al lado de la Iglesia, en tanto se construía el edificio definitivo, con estructura de hierro y bovedillas de ladrillos. Se inicio como escuela elemental para varones, pero en 1889 se agrega una sección de artes y oficios y un año después otra de enseñanza agrícola.

Entre 1894 y 1910 funcionó también, un asilo de menores, con niños provenientes de la región y otros puntos del país. La Escuela de Artes y Oficios y de Enseñanza Agrícola dejaron de funcionar en la década del 30.

El 17 de mayo de 1903 aparece en Viedma el primer número del periódico "Flores del Campo" de la Misión Salesiana, dirigido por el Padre Bernando Vachina, que se editó hasta finales de la década de 1940.

El 20 de abril de 1934 se crea la nueva Diócesis de Viedma, con jurisdicción en Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Actualmente, la Manzana Histórica alberga la Catedral, el Obispado, la Parroquia, la Biblioteca Mitre, el Museo del Agua y del Suelo, el Museo Gardeliano, la Capilla, el Museo Salesiano, algunas dependencias municipales y oficinas públicas y privadas.

En tiempos mas recientes han funcionado en dependencias de la manzana histórica el Instituto de Profesorado de Educación Física de Río Negro (IPEF), la Dirección Provincial de Tierras y en fecha mas cerca la Agencia Micro Regional del CREAR.

En 1986, por resolución n° 1901 de fecha 17 de noviembre, la Secretaría de Cultura de la Nación declaró lugar histórico a la plaza Adolfo Alsina y monumento histórico el conjunto edilicio formado por la Iglesia Catedral, la ex Capilla del Colegio María Auxiliadora, el ex Colegio San Francisco de Sales y el Obispado. Posteriormente, con fecha 9 de marzo de 1989, el Poder Ejecutivo Nacional promulgó el decreto n° 325/89, por el que ratificó la citada resolución.

Con fecha 22 de mayo del año 1986 se suscribe un convenio entre la Comisión Ejecutiva del Bicentenario, integrada por reconocidos vecinos de nuestra ciudad, bajo la Presidencia de Dn. Vicente Naim Pérez y actuando como Secretario Dn. Mario Lini, con la Institución Salesiana San Francisco Javier, Asociación Civil representada por su apoderado Juan Caviale, participando de la firma del convenio el entonces Intendente Municipal Juan Cabalieri y por el Ministerio de Educación y Cultura, el Prof. Nilo Juan Fulvi.

Por medio del convenio mencionado, la Institución Salesiana en su condición de propietaria cede, "gratuitamente y a perpetuidad a la comunidad de Viedma, representada por La Comisión Ejecutiva del Bicentenario, el edificio ubicado en calle Rivadavia esquina Colón.

El edificio cedido está compuesto por subsuelo, planta baja y dos pisos y torre del reloj que se destina a: Museo Salesiano, Museo Tecnológico de Agua y del Suelo, Biblioteca Popular "Bartolomé Mitre", Museo Gardeliano y otras actividades que podrán agregarse en beneficio de la población viedmense que, conforme lo convinieron, se denominará "Centro Histórico – Cultural Salesiano" .

También, la Institución Salesiana cede, para su exhibición pública, todo el mobiliario y material religioso y de carácter histórico, el que quedará expuesto en las salas que actualmente ocupan, sin poder darle otro destino o traslado.

Sin duda la cesión descripta en párrafos anteriores representa un logro a destacar para la comunidad de Viedma, a la que debe sumársele otra acción importante del estado municipal para preservar su acervo histórico y cultural como el hecho de haber adquirido las parcelas 7 y 8 de la manzana histórica, sobre calle Rivadavia.

Esta gestión se hizo con el fin de evitar el remate de esos inmuebles que eran de propiedad privada y estaban sujetos a concurso preventivo, por lo que el 16 de diciembre de 1988, el Presidente del entonces Concejo Municipal Dn. Aldo R. Martínez, suscribe un acuerdo con los acreedores y finalmente adquiere los lotes para destinarlas al Ente para la Construcción de la Nueva Capital (ENTECAP) – Empresa del Estado Nacional.

De esta operación, aprobada por Ordenanza n° 2360 de fecha 9/02/1989 del Concejo Municipal de Viedma, con el objeto de preservar el patrimonio cultural e histórico de los núcleos urbanos existentes en el área a federalizar, derivo en la cesión, por parte del Municipio al ENTECAP, de todos los derechos y acciones emergentes del compromiso de compraventa suscripto el 16/12/88, por la que el Ente Nacional se comprometió abonar la suma invertida por el Municipio.

Esta cesión fue dejada sin efecto por rescisión del convenio entre el ENTECAP y la Municipalidad, en fecha 22 de mayo de 1990 ante el estado de liquidación y disolución del ENTECAP, retornando la Municipalidad de Viedma la propiedad de los lotes 7 y 8 de la Manzana Histórica, convenio que fuera aprobado mediante Decreto n° 763/90 de fecha 24/05/1990.

Ese antecedente del Estado municipal incorporando al acervo comunal una parte del patrimonio histórico de la capital provincial, es una de las razones por la que hoy se le da continuidad, avanzando en la recuperación de otro sector de la manzana histórica de Viedma, de manera tal de preservar lo que sin duda son marcas constitutivas de su identidad como ciudad.

En tal sentido, el edificio que fuera sede del Colegio San Francisco de Sales conserva aun hoy sus distintivas características arquitectónicas con que fue

concebido originalmente, constituyendo aun hoy un icono de la identidad histórica de la comuna.

Por tal razón, la comunidad viedmense ha expresado de forma inequívoca su voluntad de recuperar y preservar como parte su patrimonio histórico cultural aquellos sectores del complejo salesiano que mantienen su arquitectura original sin alteraciones, como es el caso del edificio motivo del presente trámite de expropiación.

Es menester considerar que el mantenimiento de la construcción en sus características originales demanda continuas y costosas erogaciones, que es deber del estado municipal afrontar en pos de la conservación de la identidad comunal, cumpliendo de tal forma el mandato instituido por los vecinos. Ello deviene en la consecuente necesidad de incorporar la edificación al patrimonio público.

La manzana histórica es sin duda la expresión de un entramado, de una tradición, sobre la cual la comunidad de Viedma proyecta su sentido de pertenencia y permanencia, al mismo tiempo que establece un dialogo entre su pasado y el presente para construir su modelo de futuro.

Se trata en definitiva de que los pueblos tienen la responsabilidad de respetar y defender sus patrimonios culturales y cuidar sus monumentos históricos. Y los gobiernos, tienen la absoluta responsabilidad y obligación de protegerlos, conservarlos, restaurarlos, manteniendo su legado para la posteridad.

Por ello, el gobierno comunal, a través de la ordenanza n° 6303/08 declaró de interés municipal en su calidad de monumento histórico, el inmueble y edificación situados en la manzana 247 parcela 12B de Viedma, con miras a su declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación por ley provincial.

Tal proceder encuentra su basamento en las previsiones del artículo 2511 del Código Civil y en lo dispuesto en los artículos 90, 225 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro. A su vez, el artículo 51 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Viedma, dispone lo relativo al procedimiento expropiatorio en la instancia municipal, para la aplicación de lo establecido por la Ley Provincial 1015, trámite que encauzamos a través del presente proyecto que ponemos a consideración de la Cámara, solicitando su más pronto tratamiento.

Por ello:

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**Autor:** Legisladores por el Circuito Valle Inferior; Inés Soledad Lazzarini, Adriana E. Gutiérrez, Pedro Pesatti, Adrián Torres, Mario De Rege, Facundo López.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**L E Y**

**Artículo 1°.- Objeto:** Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por su carácter de Monumento Histórico (Dto. 325/89 del Poder Ejecutivo Nacional), el inmueble ubicado en la ciudad de Viedma e identificado catastralmente como: 18-1-A-247-12B, inscripto en la Matrícula n° 18-15358, Plano n° 399/92.

**Artículo 2°.- Destino de los bienes expropiados:** El sujeto expropiante en el marco de esta ley, recupera para el Estado municipal parte de la denominada Manzana Histórica de Viedma, con el fin de preservar como Patrimonio Histórico y Cultural de la ciudad, uno de los más emblemáticos complejos edilicios que le dan identidad a la capital provincial.

**Artículo 3°.- Sujeto expropiante:** Será sujeto expropiante la Municipalidad de la ciudad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

**Artículo 4°.- Régimen:** La expropiación de la que trata esta ley, se realizará en la forma prevista por el Régimen General de Expropiaciones de la provincia (ley n° 1015) y de conformidad con lo dispuesto por el Concejo Deliberante de la ciudad de Viedma a través de la Ordenanza Municipal n° 6303/08, elevada a esta Legislatura de acuerdo a lo previsto en el artículo 229, inciso 5 de la Constitución Provincial y cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**Artículo 5°.-** Comuníquese Al Poder Ejecutivo archívese.

**ANEXO I**

**ORDENANZA N° 6303**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VIEDMA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de interés municipal y de utilidad pública a los fines de su expropiación, el inmueble identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B, en su carácter de monumento histórico de la Ciudad de Viedma.

**ARTÍCULO 2º:** Declarar sujeto expropiante a la Municipalidad de Viedma, que tendrá a su cargo los gastos y demás costos que demanda la Ley 1015 facultando al Poder Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º:** Elevar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro el pedido de expropiación del inmueble identificado catastralmente como 18-1-A-247-12B ubicado en el ejido municipal de la Ciudad de Viedma, inscripto en la Matrícula Nº 18-15358, Plano Nº 399/92, a los efectos del dictado de la Ley que ratifique su utilidad pública y sujeción, en los términos del artículo 229 inciso 5º de la Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 51 inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal y artículos 2º y 3º de la Ley Provincial Nº 1015.

**ARTÍCULO 4º:** El inmueble expropiado será considerado Patrimonio Histórico y Cultural de la Ciudad de Viedma

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar, cumplido archivar.

**Votación según Artículo 84º del Reglamento Interno:**

Aprobado **por Unanimidad** en General y Particular.
Votos Afirmativos: Concejales Arizcuren Alejandro, Galliger Ariel, Kehler Agustina, Nievas Luis Vicente, Malpelli Fabiana, Ramos Laura, Sanchez Pedro, Schlitter Hilda.

Firmado: **Hilda Schlitter,** Presidente **Viviana Cabral,** Secretaria Parlamentaria

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**ORDENANZA N° 6303**

**PROMULGADA POR DECRETO N° 475 del P.E.M, el 03 JUN 2008**